



Libertad y Orden

**CAMARA DE REPRESENTANTES
LEGISLATURA 2011 - 2012**

Período de Sesiones del 20 de Julio de 2011 al 20 de Junio de 2012

ORDEN DEL DIA

Artículo 78 y 79 Ley 5ª de 1992

SESIÓN PLENARIA

Para la Sesión Ordinaria del día Miércoles 10 de agosto de 2011

Hora 2:00 P.M.

I

LLAMADO A LISTA Y VERIFICACIÓN DEL QUORUM

II

CITACIONES

**PROPOSICIÓN No. 034 DE SEPTIEMBRE 22 DE
2010**

INTRODUCCION

En el Estudio Nacional del Agua realizado por el IDEAM en el año 2008, se han establecido para Colombia los siguientes parámetros:

- Colombia posee el 49% de los Páramos del Planeta
- Los Páramos de Colombia tienen una extensión de 1' 932.395 Has
- Los Páramos aportan el 70% del abastecimiento del agua para la población Colombiana
- Los Páramos aportan 2.109 m3/seg de agua a las Poblaciones Colombianas
- El CAMBIO CLIMATICO amplifica los riegos y la vulnerabilidad existente de los páramos.

En el Páramo de Santurban y Almorzadero se encuentran ubicadas las cuencas de los ríos que abastecen hoy a un millón de habitantes del área metropolitana de Bucaramanga y a futuro a los casi tres millones de habitantes que tendrá el Área Metropolitana al final del presente siglo. Este ecosistema influencia a los Departamentos de Norte de Santander y Santander.

Las cuencas de los ríos Surata, Toná y Río Frío con la construcción del Embalse del Río Toná, que apenas inicia, abastecerá al Área Metropolitana de Bucaramanga hasta el año 2032 y las cuencas de los ríos Hato, Umpala y Manco junto con el Proyecto de Embalse de Piedras Blancas en Berlín abastecerán al Área Metropolitana de Bucaramanga hasta el año 2100.

Sin embargo, el Ministerio de Minas a través de Ingeominas ha otorgado cuarenta (40) títulos mineros en una extensión de 22.971 hectáreas, de las cuales 23 títulos se encuentran en la zona de reserva forestal del páramo de Santurban y Almorzadero, que compiten con las área donde se encuentran las fuentes

de abastecimiento presentes y futuras del Área Metropolitana de Bucaramanga. De igual forma Ingeominas tiene en estudio 39 solicitudes mineras sobre esta misma zona, de las cuales 29 solicitudes que ascienden a 125.325 ha, se encuentran en la zona de reserva de páramo de Santurban y Almorzadero.

Cualquier intervención antrópica afectara la biodiversidad, el régimen hidrológico (Evaporación y evotranspiración, condensación y precipitación,) el régimen hidrogeológico (hidráulica subterránea, la recarga de acuíferos, infiltración, escorrentía y nacimientos de agua), el paisaje y la morfología y desde luego la capacidad de regulación que el ecosistema le brinda al entorno.

En Conclusión los Paramos de Santurban y Almorzadero han sido parcelados con títulos y solicitudes mineras que hoy ascienden a 148.296 ha, equivalentes al 62% del área donde se encuentra el recurso hídrico vital para la seguridad alimentaria de Santander y Norte de Santander, la gran mayoría de estas solicitudes en estudio y títulos mineros ya otorgados, se encuentran en las zonas productoras de agua, responsables del abastecimiento presente y futuro de los habitantes del Área Metropolitana de Bucaramanga.

Esta misma situación se presenta en el país donde se ejecutan procesos de Explotación y Exploración Minero - Energético

PROPOSICION

Cítese al Ministro de Minas y Energía, Dr. Carlos Rodado Noriega; a la Ministra de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, Dra. Beatriz Uribe Botero, al Director de Ingeominas, Dr. Andres Ruiz Rodriguez, y al Director de la Unidad de Planeación Minero Energética (UPME), Dr. Ricardo Rodríguez Yee, Ministro de Hacienda, Dr. Juan Carlos Etcheverry, Contralor Delegado de Minas y al Ministro de Protección Social.

Igualmente, invítese al Procurador General de la Nación Dr. Alejandro Ordoñez Maldonado, a la Contralora General de la Republica Dra. Sandra Morelly, a la Directora de la Corporación de Defensa de la Meseta de Bucaramanga CDMB, Elvia Hercilia Paez, al Gerente General del Acueducto Metropolitano de Bucaramanga, Ingeniero Frank Mutis Caballero, al Presidente de las Corporaciones Autónomas



Libertad y Orden

Regionales (ASOCARS), Dr. Luis Lizcano Contreras, para que en debate que se desarrollara en la sesión plenaria de la Cámara de Representantes del día Miércoles 10 de agosto de 2011, y con la transmisión en directo por los canales institucional y del canal del Congreso de la República, absuelvan los cuestionarios que se adjuntan, para tratar la problemática que se genera con la intervención de la pequeña y gran minería en los páramos y zonas productoras de agua y las implicaciones sobre los ingresos que se obtendrán por concepto de regalías, frente a los posibles daños a los ecosistemas, medio ambiente y a la diversidad biológica en dichas zonas. Invítese así mismo a los Gobernadores de Norte de Santander y Santander y al Presidente de las Asambleas Departamentales.

CUESTIONARIO

1. Demandar al Señor Procurador General de la Nación, al Señor Fiscal General y a la Señora Contralora General de la Nación; iniciar investigación sobre la legalidad de los títulos mineros expedidos desde Enero-2005 a Agosto-2010 en las zonas de explotación y exploración de oro, plata y carbón. Iniciando por los títulos entregados en el Departamento de Santander y del Tolima, especificando destinatarios y área concedida.
2. Solicitar a estos mismos órganos de control, si conocen los informes sobre los estudios de impacto ambiental realizados sobre esas regiones de explotación y exploración minera y, especialmente lo referido al oro, plata y carbón. Casos de Cajamarca - Tolima y Angosturas en Santander.
3. Solicitar al Ministerio del Medio Ambiente, al Ministerio de Protección Social y al Ministerio de Transporte y a los órganos de control detener la exploración y explotación hasta tanto no se determine fehacientemente que no habrá daño ambiental y carretable por la explotación y exploración de la minería a cielo abierto y daño a la salud pública por el uso de cianuro. Que informe al congreso sobre estos estudios realizados.
4. Que el INGEOMINAS informe al Congreso, sobre el número de títulos mineros expedidos y licencias en trámite en el periodo Enero-2005 a Agosto-2010; en la zona de Cajamarca, en la mina conocida como La Golosa y en Santander, en la región de Angosturas y San Vicente de Chucurí.
5. Que el INGEOMINAS nos informe que argumentos legales y científicos tiene para otorgar un título minero a cualquier empresa que los solicite. Cuáles son las exigencias documentales y de extranjería si no son colombianas, cuales son los recaudos o ingresos obtenidos por la adjudicación de esos títulos mineros en el país.
6. Que el Ministerio del Ambiente informe que medidas desarrolla y ejecuta para resguardar los páramos y demás sectores naturales para mitigar el daño ambiental por la exploración y explotación de la minería en Colombia.
7. Que el Ministerio de Hacienda nos informe, que porcentaje de la producción le corresponde a los municipios y Departamentos, por concepto de regalías, por la producción de Oro y Plata y Carbón y petróleo. Y cuanto es el valor, en pesos colombianos, según esa liquidación, girados a los Departamentos y Municipios productores y cuanto lo correspondido al Fondo Nacional de Regalías. Lo anterior en el periodo Enero-2005 a Agosto-2010.
8. Según esa misma producción de oro, plata y carbón, cuanto, en pesos colombianos y a los mismos precios establecidos, le ha correspondido a las empresas explotadoras de esos minerales.
9. En una simulación económica, demandamos al Ministerio de Hacienda valorar por cada Kilo de Oro y Plata, en boca de mina, y al precio oficial, cuanto recibirían los municipios, departamentos y la nación por concepto de regalías, y cuanto lo correspondiente a la empresa exploradora o explotadora.
10. Que el Ministerio de Hacienda informe al Congreso que exenciones por todo concepto gozan las empresas exploradoras y explotadoras de oro, plata y carbón en el país.
11. Solicitar al Señor Fiscal General de la Nación, informe al Congreso si tiene conocimiento o investiga procesos de inversión de dudosa procedencia en estos sectores de la producción, como lo informara en días pasados la prensa nacional. En qué etapa procesal se hallan.
12. Que INGEOMINAS y el Ministerio de la Protección Social informen y entreguen copias de estudios y análisis de los efectos causados a la salud de la población y trabajadores por la exploración y explotación minera con cianuro.
13. Solicitar al Gerente de la Empresa de Acueducto de Bucaramanga, empresa estatal de servicio de acueducto que cubre una población de más de un millón de habitantes del área metropolitana de Santander, informe sobre los estudios existentes sobre el impacto ambiental por la exploración y explotación de minería a cielo abierto y posible daños a la salud pública por el uso de cianuro en esa región de Santander. Este deberá ser entregado en los 12 días después de la aprobación de esta proposición.
14. Solicitar a la Corporación de la Defensa de Bucaramanga, las condiciones en las cuales fue aprobada o rechazado el Plan de Manejo Ambiental para adelantar la exploración minera en el Páramo de Santurban y si las empresas mineras han sido notificadas y/o sancionadas por el incumplimiento del plan de manejo ambiental aprobado por la CDMB.
15. Solicitar al Ministerio del Medio Ambiente un informe resumen del Estudio de Impacto Ambiental presentado por las firmas Exploradoras y Explotadoras y si este



Libertad y Orden

demuestra de manera científica que la explotación a cielo abierto y la intervención de la estrella hídrica del páramo de Santurban entre la cota 2.580 y 3.700 metros sobre el nivel del mar, no afecta el ecosistema, tanto de Santander como de Norte de Santander.

16. Solicitar al Ministerio del Medio Ambiente, el Instituto Alexander Von Humboldt y las Corporaciones Autónomas Regionales y la Unidad de Parques Nacionales Naturales, si el estado del arte sobre el conocimiento del ecosistema y los estudios de impacto ambiental presentados por las empresas mineras, tienen la profundidad suficiente para demostrar que la intervención antropica de los proyectos de gran minería, logran satisfacer el concepto de certeza científica que establece el principio de precaución contemplado en la Ley 99 de 1993, para determinar que el desarrollo de proyectos de gran minería en alta montaña sean sostenibles.

17. Solicitar al Ministerio del Medio Ambiente, a la CDMB, la Declaratoria de "Área Natural Protegida" a las Reservas Forestal de los Páramos de Santurbán y Almorzadero, gracias a los servicios ambientales que prestan a la humanidad, en el área de influencia.

18. Solicitar a la Procuraduría General de la Nación y a sus regionales, ejercer control de legalidad permanente y sistemático al otorgamiento de títulos mineros y al licenciamiento ambiental de todos los proyectos de pequeña y gran minería que comprometan la oferta hídrica del País, en defensa del Patrimonio ecológico y ambiental de la Nación. Que presenten al Congreso un Plan Nacional de Control sobre este tema.

19. Solicitar al AMB, como responsable de la prestación del servicio de agua potable y garante de la seguridad alimentaria que se deriva de la calidad del agua, para un millón de habitantes actuales y para la población futura de aproximadamente tres millones en el año 2100, la contaminación generada en el Río Surata, producto de la intervención minera de los municipios de Vetas y California.

20. Solicitar al AMB evaluar los riesgos bióticos y abióticos por la intervención minera en la zona de páramos.

21. Solicitar al Ministerio del Medio Ambiente, que considere y evalúe las investigaciones recientes y los estudios adelantados por científicos norteamericanos, y publicados en la revista Science de Enero 8 de 2010, Vol. 327 No. 5692, para tenerlos en cuenta antes del otorgamiento de las licencias ambientales en curso y futuras para la explotación minera en Colombia.

22. Solicitar a la Procuraduría General de la Nación y a sus regionales y al Ministerio del Medio Ambiente, que en ejercicio de la función preventiva suspender los Proyectos de Gran Minería en el Páramo de Santurbán, y demás Proyectos similares en Colombia, que atenten contra la riqueza hídrica y diversidad biológica en el País, hasta tanto no se demuestre de manera científica

que la intervención antrópica no generara un daño irreversible al ecosistema y a la población circundante.

23. Solicitar al Ministerio del Medio Ambiente, al Ministerio de Hacienda y a Planeación Nacional la valoración económica de los SERVICIOS AMBIENTALES que prestan a la humanidad los páramos de Colombia, por ser ellos los responsables del 70% del abastecimiento de agua de la población colombiana y por existir en el territorio colombiano el 49% de los páramos del mundo, donde crecen los musgos, los frailejones, los complejos lagunares y fuentes productoras de agua, las especies nativas y la diversidad biológica de nuestro país y del mundo, que requirieron de cientos de años de evolución para conformarse como páramos; para ser evaluados y contrastados desde el punto de vista económico, con las regalías generadas por la explotación minera, considerando en esa evaluación todas las exenciones tributarias del orden nacional, departamental y municipal que el gobierno ha concedido a las empresas mineras.

JORGE GOMEZ VILLAMIZAR

Representante a la Cámara

MIGUEL DE JESUS ARENAS

Representante a la Cámara

CARLOS JULIO BONILLA SOTO

Representante a la Cámara

ALEJANDRO CARLOS CHACÓN CAMARGO

Representante a la Cámara

GUILLERMO ABEL RIVERA FLOREZ

Representante a la Cámara

HONORIO GALVIS AGUILAR

Senador de la República

III

NEGOCIOS SUSTANCIADOS POR LA PRESIDENCIA

IV

LO QUE PROPONGAN LOS HONORABLES REPRESENTANTES

EL PRESIDENTE

Simón GAVIRIA MUNOZ

EL PRIMER VICEPRESIDENTE

Albeiro VANEGAS OSORIO

EL SEGUNDO VICEPRESIDENTE

Bayardo Gilberto BETANCOURT PEREZ

EL SECRETARIO GENERAL

Jesús Alfonso RODRIGUEZ CAMARGO

LA SUBSECRETARIA GENERAL

Flor Marina DAZA RAMÍREZ